



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2023-MPL/A.

Lampa, 20 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 10 de enero del 2023, Informe N° 009-2023-MPL/SGDSYSP-RWTC, remitido por el responsable de Participación Ciudadana, Informe N° 021-2023-MPL/SGDES-SP-L-CM, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe Legal N° 004-2023/MPL/OAJ, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los cuales solicitan Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Personas con Discapacidad “Santiago Apóstol de Lampa”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son “(...) funciones específicas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local”, norma concordante con el numeral 6) del artículo 113° del mismo cuerpo normativo que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, conforme al artículo 70.1 de la Ley N° 29973 “Ley de las Personas con Discapacidad” las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructuras orgánicas una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y dentro de sus funciones se halla la de administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad;

Que, mediante la solicitud S/N de fecha 10 de enero del 2023, solicita Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Personas con Discapacidad “Santiago Apóstol de Lampa”;

Que, mediante el Informe N° 009-2023-MPL/SGDSYSP-RWTC, remitido por el responsable de Participación Ciudadana, solicita Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Personas con Discapacidad “Santiago Apóstol de Lampa”;





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 021-2023-MPL/SGDES-SP-L-CM, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Personas con Discapacidad "Santiago Apóstol de Lampa";

Que, mediante el Informe Legal N° 004-2023/MPL/OAJ, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Personas con Discapacidad "Santiago Apóstol de Lampa", bajo Acto Resolutivo;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Personas con Discapacidad "SANTIAGO APÓSTOL DE LAMPA", para el periodo 2023 – 2024, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI N° |
|------------|---|----------|
| PRESIDENTE | Daniel CRUZ PEREZ | 02142388 |
| SECRETARIO | Marcial Bernardo APAZA CENTENO | 02142850 |
| TESORERA | Genara Constantina HUAYNACHO DE LIMACHI | 02157484 |
| VOCAL | Ronal TORRES YANA | 42177502 |
| FISCAL | Virginia Martina HALANOCA VILCA | 02147241 |

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE, sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los interesados, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
ABD. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
ALCALDE

